

08 AGO 2023

ANGOL,

001724

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal Titular Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 17 de julio de 2023 presentada por **Fernando Rene Moya Curilen.**
9. El Informe Técnico n° 123 de fecha 25 de julio de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. El Cambio de Razón Social folio n° 2309385530 de fecha 31 de julio de 2023, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
11. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 12177 de fecha 03 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 17 de julio de 2023, presentada por Don Fernando Rene Moya Curilen, cedula de identidad n° [REDACTED] los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 123 de fecha 25 de julio de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. El Cambio de Razon Social folio n° 2309385530 de fecha 31 de julio de 2023, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, en donde se toma conocimiento del cambio de razón social del Local de Elaboración de Alimentos autorizado el 26 de febrero del año 2019 bajo la Resolución Sanitaria Exenta n° 190922851.
4. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 12177 de fecha 03 de agosto de 2023, que acredita el pago de la Patente Comercial giro Venta de Comida Rápida – Confites y Bebidas, correspondiente al periodo Julio a Diciembre de 2023.
5. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE : FERNANDO RENE MOYA CURILEN
R.U.T. :
DOMICILIO PARTICULAR :
[REDACTED]

PATENTE

ROL : SIN ROL
GIRO : VTA. DE COMIDA RAPIDA – CONFITES Y BEBIDAS
CODIGO SII : 63119
DOMICILIO COMERCIAL : CORONEL ILABACA Nº 529 LOCAL B
CLASIFICACION : COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


* I. MUNICIPALIDAD
* SECRETARIO MUNICIPAL
ANGOL
ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL


* I. MUNICIPALIDAD
* ALCALDE
ANGOL
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN/AUM/mfr.

DISTRIBUCION:

- Fernando René Moya Curilen.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaria Municipal.
- Oficina Transparencia.



**Municipalidad
de
Angol**
El Angol que todos queremos